

## **INFORME DE TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO 2015**

### **ATADI**

El presente informe es publicado en cumplimiento de la Ley 19/2016, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE 10/12/2013)

En su artículo 3 se establece que será de aplicación a aquellas entidades que como ATADI, reciben subvenciones públicas por importe superior a los cien mil euros.

El contenido del presente informe se articula en torno a los siguientes capítulos:

#### **1.- INFORMACIÓN ORGANIZATIVA**

- 1.1.- Descripción de la organización.**
- 1.2.- Datos de filiación de la organización y normativa**
- 1.3.- Organigrama y órganos de gobierno**
- 1.4.- Entidades Propias.**

#### **2.- INFORMACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA**

- 2.1.- Convenios / Contratos con Administraciones Públicas**
- 2.2.- Subvenciones y ayudas de las Administraciones Públicas**
- 2.3.- Retribuciones**

#### **3.- DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL INFORME (Publicados en WEB)**

- 3.1.- Cuentas anuales e informe de auditoría de ATADI**
- 3.2.- Memoria de Actividades (Registro de Asociaciones)**
- 3.3.- Memoria de Actividades (Institucional)**
- 3.4.- Cuentas anuales de ATADI EMPLEO, S.L.U.**

## **1.- INFORMACIÓN ORGANIZATIVA**

### **1.1.- Descripción de la Organización**

La asociación ATADI es una entidad sin ánimo de lucro y es el resultado de la unión de las asociaciones y entidades integradas en ella, cuya representación ostenta en el ámbito provincial, tiene personalidad jurídica propia y, en consecuencia, goza de plena capacidad para ser sujeto de derechos y obligaciones en los términos previstos por estos Estatutos y las Leyes.

Las Asociaciones Fundadoras que componen la Agrupación son las siguientes:

- Asociación de Padres de Discapitados Intelectuales de Andorra ADIPA
  - Asociación de Padres de Discapitados Intelectuales de las Cuencas Mineras ADIPCM
  - Asociación de Padres de Discapitados Intelectuales del Bajo Aragón ALBADA
  - Asociación de Padres de Discapitados Intelectuales de Teruel ANGEL CUSTODIO
  - Asociación de Padres de Discapitados Intelectuales del Valle del Jiloca EL JILOCA
  - Asociación de Padres de Discapitados Intelectuales de Alcorisa KALATHOS – FUND.KALATHOS
  - Asociación de Padres de Discapitados Intelectuales de la Comarca Gúdar-Javalambre PUERTA DEL MEDITERRANEO
- Atendiendo a lo señalado en los estatutos se ha constituido y forma parte de la Junta directiva el siguiente Foro Local de Participación::
- Foro Local de Participación ATADI-VALDERROBRES en la Comarca del Matarraña.

#### **1.1.1- Valores:**

Los valores que defiende son:

- Consideración de la persona con discapacidad como sujeto con igualdad derechos y deberes,
- Importancia de las familias, la calidad en la actuación de las organizaciones y
- Interés por la globalidad del colectivo de personas con discapacidad.
- Compromiso con el desarrollo socioeconómico de nuestro entorno

#### **1.1.2- Misión:**

La misión de ATADI, al igual que la del movimiento asociativo **Plena Inclusión**, es la contribuir, desde su compromiso ético, con apoyos y oportunidades, a que cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y su familia puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida, así como a promover su inclusión como ciudadana de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria.

Igualmente es misión de ATADI la atención a personas con otro tipo de discapacidad, personas en riesgo de exclusión y aquellos otros colectivos que estén en situación de dependencia o que puedan considerarse socialmente desfavorecidos.

### **1.1.3- Fines:**

La Agrupación Turolense de Asociaciones de personas con Discapacidad Intelectual (ATADI) tiene como fines:

- a.- Defender la dignidad y los derechos de las personas con discapacidad.
- b.- Apoyar a las familias para conseguir mejorar las condiciones de vida de estas personas.
- c.- La prestación de asistencia y apoyos adecuados para mejorar su calidad de vida a las personas con discapacidad.
- d.- La promoción de todas aquellas actividades y recursos que contribuyan a mejorar y solucionar la problemática del colectivo de discapacitados psíquicos.
- e.- La colaboración con las entidades y organismos que integran las diferentes administraciones públicas y con cualquier persona física o entidad jurídica privada, que persiga fines semejantes.
- f.- Crear las condiciones para que las entidades miembros puedan cumplir adecuadamente la misión.
- g.- Impulsar, potenciar y coordinar los objetivos de las entidades y de sus Asociados miembros.
- h.- Realizar acciones formativas dirigidas al desarrollo de los colectivos establecidos en la misión.
- i.- Representar a sus miembros ante los organismos públicos, entidades privadas y personas físicas y jurídicas que puedan relacionarse con los problemas que afectan a las Personas con discapacidad.
- j.- Promover el estudio, la información y la difusión de los problemas que afectan a las Personas a la discapacidad así como de sus soluciones.
- k.- Recabar información de cuantos organismos nacionales e internacionales privados o públicos, relacionados con el mundo de las Personas con discapacidad al objeto de canalizarla hacia sus asociados y entrar a formar parte de organizaciones de rango superior.
- l.- Recabar información que repercuta en beneficio del colectivo de personas con discapacidad.
- m.- Gestión y planificación de centros y servicios.
- n.- Promoción de infraestructuras destinadas a albergar servicios y establecimientos para el cumplimiento de los fines de la entidad.
- ñ.- Promover aquellas medidas de carácter legal que garanticen una forma de protección y salvaguarda de los derechos de las personas con discapacidad, (tutela, incapacitación, etc.)
- o.- Cualquier otro que, de modo directo o indirecto pueda contribuir a la realización de los fines de la Agrupación de Asociaciones y de sus Entidades miembros o que redunden en beneficio de las personas con D.I. y la de sus familias.

Para conseguir el cumplimiento de su misión y objetivos, la Agrupación de Asociaciones podrá:

- a) Construir, gestionar, conservar y fomentar la creación de centros laborales, residenciales, asistenciales, de ocio, etc.
- b) Establecer recursos laborales, ocupacionales, asistenciales, de ocio, etc. para el colectivo de personas con discapacidad.

- c) Organizar los servicios de estudio, programación información, asistencia técnica, gestión, servicios comunes y otros análogos que las circunstancias aconsejen.
  - d) Promover y utilizar todos los medios lícitos de publicidad, formación y difusión para dar a conocer los problemas de las Personas con discapacidad y de sus familias.
  - e) Incorporarse a entidades y organismos públicos o privados dedicados a fines similares a los de la entidad.
  - f) Crear entidades independientes, propias o participadas, con el objeto de ayudar a alcanzar los fines y objetivos de ATADI.
  - g) Fomentar las relaciones, alianzas y sinergias entre asociaciones, entidades públicas y privadas.
  - h) Fomentar la creación de centros de formación y el desarrollo de acciones formativas.
- Valerse de cualquier otro medio lícito que sirva para la consecución de sus fines

### **1.2.- Datos de filiación de la organización y normativa**

Domicilio social: ATADI  
C/ Nicanor Villalta, 18  
44002 Teruel

CIF: G44193878  
Nº Seg. Soc.: 441011911355

Entidad inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón con el Nº 02-T-0005-2003

Entidad de Acción Social registrada el 5 de abril de 2005 por el Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón con el Nº 1571

La Secretaría General Técnica, Subdirección general de Estudios y Relaciones Institucionales declaro, con fecha 26 de marzo de 2008, a la Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual (ATADI), Entidad de Utilidad Pública en el registro de la Comunidad de Aragón con el Nº 5

Inscrita en el Registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón con el Nº 01115

Regulada, entre otras, por las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación

Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cumple con el mandato de la disposición final segunda de la Ley

26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de las Personas con Discapacidad (LISMI): la primera aprobada en España para regular la atención y los apoyos a las personas con discapacidad y sus familias.

La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las personas con discapacidad, que se centró en la lucha contra la discriminación y la accesibilidad universal.

La Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

### 1.3.- Organigrama y órganos de gobierno



### **1.3.1 Asamblea General**

La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno de ATADI y estará integrada por:

- a) Por 5 representantes de cada una de las Juntas Directivas de las Entidades que sean Miembros Fundadores en activo.
- b) Por 3 representantes de cada una de las Juntas Directivas de las Entidades que sean Miembros Numerarios en activo.
- c) Por 3 miembros representantes de cada una de las localidades donde se encuentre constituido y en funcionamiento el FORO LOCAL DE REPRESENTACIÓN FAMILIAR.
- d) Por un máximo de 2 miembros pertenecientes al FORO ASESOR TÉCNICO. Serán propuestos por la Junta directiva, admitidos en Asamblea general Ordinaria y durante un periodo de 4 años, pudiendo ser reelegidos.
- e) Por 3 miembros representantes de entre todos los miembros colaboradores. Serán propuestos por la Junta directiva, admitidos en Asamblea general Ordinaria y durante un periodo de 4 años, pudiendo ser reelegidos.
- f) Por un máximo de 2 miembros Honoríficos. Serán propuestos por la Junta directiva, admitidos en Asamblea general Ordinaria y durante un periodo de 4 años, pudiendo ser reelegidos.

### **1.3.2 Junta Directiva**

La Junta Directiva estará compuesta por las siguientes personas:

- 1 representante de cada entidad miembro fundador.
- 1 representante de cada entidad miembro numerario.
- 1 representante de cada (Foro Local de Participación)
- 1 representante del Foro Asesor Técnico.
- 1 representante de los miembros honoríficos

#### Representantes :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>NIF</b>
<i>Presidente</i>	José Luís Gómez López	13657488L
<i>Vicepresidente 1º</i>	Manuel Soriano Lombarte	17800492X
<i>Vicepresidente 2º</i>	Santiago Milian Altaba	18387452X
<i>Tesorero</i>	Roberto Larraz Escobedo	73248700W
<i>Vocal</i>	Mª Pilar Díaz Genoher	18437837W
<i>Vocal</i>	Mª Luisa Castel Villar	72963755G
<i>Vocal</i>	Miguel Angel Delgado Montañes	17733.634J
<i>Vocal</i>	Miguel Sánchez Porta	73249649P

### **1.3.3 Presidente**

Representante de la Junta directiva y de entidad, elegido de entre los diferentes miembros de la Junta Directiva.

### **1.3.4 Comisión Permanente**

La Comisión Permanente estará formada por:

- El Presidente
- Director Gerente
- Director Ec./Advo.

### **1.4.- Entidades Propias.**

#### **1.4.1- ATADI EMPLEO, S.L.U.**

Con fecha 17-05-2011 se adquieren el 100 % del capital social de la sociedad limitada unipersonal CENTRO ESPECIAL EMPLEO INTEGRAL TERUEL, S.L.U. por parte de ATADI. (Escritura publica de fecha 17/05/2011 y protocolo 599/11 notario D. DAMASO CRUZ GIMENO). Datos registrales: Tomo: 198, Libro: 198, Folio: 196, Sección: 8, Hoja: TE 3132 Inscripción: 1 / Fecha: 25/05/2001 Año Pre: 2001.

Con fecha 30/05/2014 cambio de denominación, pasa a denominarse: ATADI EMPLEO S.L.U. en Escritura Pública (fecha 30/05/2011 y protocolo 700/14 notario D. Luís Arturo Pérez Collados. Datos registrales: Tomo: 198, Libro 198, Folio 199 )

CIF: G-44180586

Registro de CEE : Nº 14/2011

(Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón).

Registro de Licitadores: Nº 01695


(Registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón)

Empresa Clasificada: Nº Exp. 78620-N Código Clasificación: O – 06 – C

(Registro oficial de Empresas Clasificadas del Estado )

Administrador Único: José Luís Gómez López (13657488L)

### Objetivos de ATADI EMPLEO S.L.U. :

- Contribuir desde la generación de oportunidades laborales a que cada persona con Discapacidad pueda desarrollar, con calidad, su proyecto de vida.
- Generar empleo para personas con y sin discapacidad en la zona.
- Obtener resultados economicos favorables que garanticen la permanencia y estabilidad de los puestos de trabajo generado.
- Contribuir al desarrollo del medio rural, atendiendo a criterios de sostenibilidad.
- Generar un recurso laboral para personas con discapacidad con dificultades de acceso a empleo ordinario.
- Fomentar el colectivo de personas con discapacidad. Garantizandoles su desarrollo por medio de un Ajuste Personal y social.
- Ofrecer una estabilidad laboral y económica a los trabajadores con y sin discapacidad.
- Facilitar el cumplimiento de los fines de  favoreciendo la insercion laboral y el fomento del empleo en las personas con Discapacidad.
- Formar a personas con discapacidad en aspectos laborales que se adapten a sus capacidades y habilidades ocupacionales y a las exigencias del mercado laboral actual.
- Promocionar la Discapacidad y el potencial de las personas con discapacidad en nuestro entorno social y laboral.

### 1.4.2- CLUB DEPORTIVO ATADI

Se constituye en VALDERROBRES, a 08 de ENERO de 2012, por los miembros asistentes a la Junta Directiva celebrada ese día.

De acuerdo con la norma nº 9 del Anexo de Normas Estatutarias de los Clubes Deportivos Elementales del Decreto 23/95, la Comisión Directiva está compuesta por:

Dos representantes de los fundadores o promotores:

- 1.- D. José Luis Gómez López NIF: 13657488L (Responsable)
- 2.- D. José Antonio Mora Nebra NIF: 73078011L (Secretario)

Representante de los técnicos:

- 1.- Raúl Jesús Castellano Torrego NIF: 18434577P

Representante de Colaboradores:

- 1.- Mariano Figueroa Pajares NIF: 05245812H



Objetivos del Club Deportivo:

- Fomentar la practica continuada de la actividad deportiva.
- Mejorar, por medio de esta practica, salud de las personas.
- Sociabilización.
- Búsqueda de Voluntariado cualificado para el desarrollo de las actividades.
- Adquisición de medios materiales para la práctica del deporte.
- Promoción de nuevas prácticas deportivas.
- Diseño de una imagen.
- Potenciar la participación en actividades normalizadas.

## 2.- INFORMACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

### 2.1.- Convenios/Contratos de Administraciones Publicas :

ENTIDAD	Instituto Aragonés de Servicios sociales - I.A.S.S.		
IMPORTE	2.326.110,85	TIPO	Subvención
CONCEPTO	Contrato derivado de Acuerdo Marco destinado a la prestación de servicios a las Personas con Discapacidad Intelectual.		

### 2.2.- Subvenciones y ayudas de las Administraciones Públicas :

ENTIDAD	Ministerio de Sanidad – Programa 0,7		
IMPORTE	250.000,00	TIPO	Subvención de Capital
CONCEPTO	Construcción de Residencia y Centro Ocupacional en la localidad de Mora de Rubielos.		

ENTIDAD	Ministerio de Economía y hacienda – Programa abintestatos		
IMPORTE	18.912,30	TIPO	Subvención de Capital
CONCEPTO	Subvención de reparto proporcional del Programa de Abintestatos, se destina al equipamiento de Residencia y Centro Ocupacional en la localidad de Mora de Rubielos.		

ENTIDAD	Gobierno de Aragón – Departamento de interior		
IMPORTE	50.000,00	TIPO	Subvención de Capital aplicada en 2015
CONCEPTO	Subvención concedida en 2014 por medio de la convocatoria de Herencias de la la Junta de Distribución de Herencias del Gobierno de Aragón. Destinada a la realización de obras en la Residencia y Centro Ocupacional de Alcañiz.		

ENTIDAD	Diputación Provincial de Teruel		
IMPORTE	1.000,00	TIPO	Subvención de Capital
CONCEPTO	Equipamiento de un piso tutelado en la localidad de Teruel.		

ENTIDAD	Instituto Aragonés de Empleo - INAEM		
IMPORTE	12.041,25	TIPO	Subvención de Formación periodificada
CONCEPTO	Curso de formación (Importe total subvencion: 32.110,00 )		

ENTIDAD	Instituto Aragonés de Servicios sociales - I.A.S.S.		
IMPORTE	57.874,97	TIPO	Subvención bianual periodificada
CONCEPTO	Subvención cofinanciada por el FSE – Programa rural de intercambio (Importe total subvencion: 115.807,74 )		

ENTIDAD	Instituto Aragonés de Servicios sociales - I.A.S.S.		
IMPORTE	0,00	TIPO	Subvención periodificada en 2016
CONCEPTO	Subvención del programa de inclusión social (Importe total de la Subvención : 21.789,00 € )		

ENTIDAD	Instituto Nacional de Juventud - INJUVE		
IMPORTE	4.947,34	TIPO	Subvención
CONCEPTO	Subvención del programa del Servicio Europeo de Voluntariado		

ENTIDAD	Gobierno de Aragón – Departamento de Educación		
IMPORTE	18.998,40	TIPO	Subvención
CONCEPTO	Subvención destinada a la Educación de Adultos de las Personas con Discapacidad Intelectual.		

ENTIDAD	Gobierno de Aragón – Instituto Aragonés de Juventud		
IMPORTE	9.600,00	TIPO	Subvención
CONCEPTO	Subvención para la organización de Campo de Trabajo Internacional.		

ENTIDAD	Gobierno de Aragón – Instituto Aragonés de Juventud		
IMPORTE	6.692,03	TIPO	Subvención
CONCEPTO	Subvención destinada a la promoción del voluntariado y actividades conjuntas con grupos de Personas con Discapacidad Intelectual.		

ENTIDAD	Gobierno de Aragón – Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales		
IMPORTE	9.000,00	TIPO	Subvención
CONCEPTO	Subvención destinada a la promoción del movimiento familiar vinculado al colectivo de Personas con Discapacidad Intelectual.		

ENTIDAD	Diputación Provincial de Teruel		
IMPORTE	37.731,96	TIPO	Convenio
CONCEPTO	Convenio de Colaboración para la gestión de centros, servicios y programas complementarios a las Personas con Discapacidad Intelectual.		

ENTIDAD	Comarca de Teruel		
IMPORTE	8.000,00	TIPO	Convenio
CONCEPTO	Convenio de Colaboración para la prestación de servicios y transporte a las Personas con Discapacidad Intelectual.		

ENTIDAD	Comarca de Bajo Martín		
IMPORTE	3.000,00	TIPO	Convenio
CONCEPTO	Convenio de Colaboración para la prestación de servicios y transporte a las Personas con Discapacidad Intelectual.		

ENTIDAD	Comarca de Andorra		
IMPORTE	9.000,00	TIPO	Convenio
CONCEPTO	Convenio de Colaboración para la prestación de servicios y transporte a las Personas con Discapacidad Intelectual.		

ENTIDAD	Comarca del Bajo Aragón		
IMPORTE	10.000,00	TIPO	Convenio
CONCEPTO	Convenio de Colaboración para la prestación de servicios y transporte a las Personas con Discapacidad Intelectual.		

ENTIDAD	Comarca del Jiloca		
IMPORTE	10.000,00	TIPO	Convenio
CONCEPTO	Convenio de Colaboración para la prestación de servicios y transporte a las Personas con Discapacidad Intelectual.		

ENTIDAD	Comarca de Gudar-Javalambre		
IMPORTE	5.600,00	TIPO	Convenio
CONCEPTO	Convenio de Colaboración para la prestación de servicios y transporte a las Personas con Discapacidad Intelectual.		

ENTIDAD	Comarca de Cuencas Mineras		
IMPORTE	20.000,00	TIPO	Convenio
CONCEPTO	Convenio de Colaboración para la prestación de servicios y transporte a las Personas con Discapacidad Intelectual.		

ENTIDAD	Comarca de Matarranya		
IMPORTE	2.500,00	TIPO	Convenio
CONCEPTO	Contrato derivado de Acuerdo Marco destinado a la prestación de servicios a las Personas con Discapacidad Intelectual.		

ENTIDAD	Ayuntamiento de Alcañiz		
IMPORTE	9.000,00	TIPO	Convenio
CONCEPTO	Convenio de Colaboración para la prestación de servicios a las Personas con Discapacidad Intelectual.		

ENTIDAD	Ayuntamiento de Mora de Rubielos		
IMPORTE	1.600,00	TIPO	Convenio
CONCEPTO	Convenio de Colaboración para la prestación de servicios a las Personas con Discapacidad Intelectual.		

ENTIDAD	Ayuntamiento de Andorra		
IMPORTE	20.000,00	TIPO	Convenio
CONCEPTO	Convenio de Colaboración para Mantenimiento de centro y la prestación de servicios a las Personas con Discapacidad Intelectual.		


### 2.3. Retribuciones

En este apartado se recogen los conceptos e importes reflejados en la memoria que acompaña el Informe de Auditoría 2015.

Los miembros de la Junta Directiva de **AADI** no reciben remuneración alguna, ni salarial ni en concepto de dietas u otros conceptos extra-salariales por el desempeño de sus funciones, no existiendo además, préstamos o créditos concedidos, ni obligaciones contraídas en materia de pensiones o seguros de vida respecto a los mismos.


No existen obligaciones contraídas con ningún miembro de la Junta Directiva de **AADI** en materia de pensiones, sí en materia de seguros, a través de una póliza de seguro de accidentes colectivo, cuya prima total para el ejercicio 2015 ha sido de 1209,00 euros y otro de Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos por un importe de la prima de 955,35 €

Los miembros no profesionales de la Comisión Permanente de  no reciben remuneración alguna, ni salarial, ni en concepto de dietas.

La remuneración de los y las Profesionales de  esta sujeta a lo establecido en el Resolución de 20 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el XIV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.

La Tablas salariales de dicho convenio están incrementadas de acuerdo a :

- Resolución de 30 de agosto de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Acuerdo sobre pacto de mejora salarial correspondiente a la Comunidad Autónoma de Aragón, del XII Convenio Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.
- Resolución de 2 de Diciembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la prorrogación del Acuerdo sobre pacto de mejora salarial correspondiente a la Comunidad Autónoma de Aragón remitido por la Comisión Paritaria del XII Convenio Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.

Ambos acuerdos han caducado. No existiendo obligación legal para su mantenimiento aunque , de forma unilateral, sigue manteniéndolo.